Bogotá D.C.

Señor/a
LUZ DARY CRUZ RIOS
DEYANIRA CRUZ RIOS
JOHN ALEXANDER CRUZ RIOS
Propietarios
Dirección: KR 99A BIS 38C 41 SUR
Ciudad

Referencia: Solicitud de información sobre actividades constructivas en el predio KR 81 42F 18 Sur.

Al dar respuesta por favor citar proceso SDA **No. 7156971**

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"* y en atención a una solicitud ciudadana relacionada la disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en el espacio público provenientes del predio del cual ustedes son propietarios, se informa lo siguiente:

Al respecto, se informa que el 9 de noviembre de 2026, un profesional adscrito a esta Subdirección realizó visita técnica de control al predio ubicado en la KR 81 42F 18 Sur, en el sector catastral Chucua de La Vaca I, localidad de Kennedy, con el propósito de verificar los hechos puestos en conocimiento y determinar la procedencia de las actuaciones correspondientes, en el marco de las competencias de esta entidad.

Durante la visita se identificó una edificación de cuatro (4) pisos, en la cual se observó una ampliación en el cuarto piso. No obstante, al acudir al inmueble e intentar establecer comunicación con sus propietarios o con la persona encargada, no fue posible obtener atención, toda vez que nadie respondió al llamado realizado en la puerta del predio.

Los aspectos evidenciados durante la visita se encuentran documentados en el siguiente registro fotográfico:



Fotografía 1. Fachada del predio KR 81 42F 18 Sur



Fotografía 2. Estado del área objeto de la petición





Fotografías 3 y 4. Verificación de placa domiciliaria y nomenclatura del predio objeto de la petición

Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, noviembre de 2026

En atención a lo anterior, y con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2025 y demás disposiciones aplicables en materia de gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), esta Subdirección requiere que, **dentro del término máximo de treinta (30) días calendario,** contados a partir del recibo del presente comunicado, alleguen la siguiente información y documentación:

- Informar detalladamente qué actividades constructivas se están ejecutando o se ejecutaron en el inmueble, indicando su objeto, alcance y estado actual.

 Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las evidencias allegadas por la ciudadanía, el 21 de octubre de 2026 se observa a dos personas retirando residuos del inmueble y depositándolos en costales junto al poste ubicado en el espacio público colindante con el predio. En el registro se identifican tres (3) lonas que, presuntamente, contienen residuos de construcción y demolición.

- Informar el número de inscripción **PIN-GEN** asignado al proyecto, teniendo en cuenta que, una vez consultados los sistemas de información de esta Secretaría, no se evidenció el registro del proyecto como generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), de conformidad con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

 En caso de considerar que el proyecto no se encuentra obligado a realizar dicha inscripción, deberán presentar la justificación técnica y normativa correspondiente, indicando las razones por las cuales no le resulta exigible esta obligación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 12 y 18 del artículo 217 del Decreto Distrital 646 de 2025. Así mismo, deberán remitir copia de la licencia de construcción vigente otorgada para el desarrollo del proyecto, cuando aplique.

- Informar y remitir copia de los certificados expedidos por gestores debidamente autorizados, que acrediten la entrega y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante la ejecución de las actividades constructivas.

 Los certificados deberán indicar, como mínimo, las cantidades de residuos entregadas, las fechas de recepción y el destino final o aprovechamiento otorgado a dichos materiales.

- Allegar informe con registro fotográfico, con indicación de la fecha y hora de captura, en el cual se describan las medidas implementadas para el manejo, separación, almacenamiento temporal, recolección y control de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), orientadas a prevenir su dispersión hacia el espacio público.

 Así mismo, informar las acciones correctivas y preventivas adoptadas para evitar la disposición inadecuada de estos residuos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables.

Se recuerda que la omisión en la respuesta a los requerimientos contenidos en el presente oficio podrá dar lugar al inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento normativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"* modificada por la ley 2387 de 2024.

Así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular puede comunicarse con la línea 3778880 de atención al público o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Proyectó: LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ
Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO
CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA